

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2024
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios TJA/P/SGA/0339/2025, TJA/P/SGA/0418/2025 y anexos del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	6225 y 7433

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Lo anterior, puesto que el promovente informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior a los años subsecuentes, las citadas autoridades deberán realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos necesarios y suficientes; sin embargo, dicha aprobación no es materia de la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Asimismo, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación con el contenido del oficio SH/CE/DGPC/0397-JGA/2025 signado por el Coordinador de Egresos de la Secretaría de Hacienda de la entidad, respecto a la asignación de presupuesto, de lo cual se toma conocimiento con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria

de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegado. Por otro lado, se tiene al promovente designando nuevo delegado, sin perjuicio de las designaciones efectuadas anteriormente. Esto, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Expediente electrónico. De igual forma, se tiene al Presidente del Tribunal actor realizando la solicitud para **tener acceso al expediente electrónico**, por conducto del delegado que menciona. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firma electrónica vigente, la que se ordena agregar al presente expediente.

Por lo anterior, se acuerda favorablemente la solicitud del promovente, **en la inteligencia de que la autorización para consultar el expediente electrónico, en el particular conlleva la de recibir notificaciones electrónicas, al habersele acordado favorablemente dicha forma de notificación en proveído de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.**

Esto, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y **en términos de la ejecutoria dictada en el asunto**, se requiere:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil seiscientos treinta y uno (1631), o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, y

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los**

cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Habilitación de días y horas. Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Maestro **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **40/2024**, promovida por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos**. Conste.

LATF

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T19:58:30Z / 19/08/2025T13:58:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2d 3e 6d 0e 89 9f 16 7d 86 6b 5a 38 ea 36 42 ac 00 af b1 47 82 82 87 17 c8 18 a6 01 f5 9e e0 09 97 2f 07 42 d2 e9 14 fa 1b 55 80 a3 e4 ff 3c 9f 7f 07 4f 90 69 5a 62 16 d7 b8 de 27 b1 ee 58 21 32 63 b4 1e aa f1 66 a3 f0 5c b9 eb 3a 8f 64 7b af 71 e1 4c 0e f2 9a 3a e3 93 57 9d 34 69 30 ff 9a 09 41 f3 cb ba 6e 9a 9e 7c 58 ee 8c de 4c 13 5d 35 f8 26 7d 73 c1 dd b6 28 8c 0f fe 30 90 a4 c1 0f 90 73 e0 51 4b ad 42 19 68 08 33 62 bd ac 39 f7 96 3e cf d7 aa 40 88 8a 0d bc 4b 63 d8 84 a5 40 ba 3b 5e b3 b8 cc 14 8a 7c d7 0a 4e e3 42 15 fe 69 1c 56 4b be 06 31 61 ea f3 01 52 71 b5 12 8a 04 ac 44 6c 49 67 74 fc 74 51 a5 c3 2b e5 66 d7 a5 90 ca cc 54 f5 19 0e c7 0f 85 41 41 e1 c0 35 e4 80 a5 b6 ae 56 ee cd 48 cb 80 55 6b 82 26 71 d6 e7 20 ab d6 02 b0 29 41 9b 4b 8e 23 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T19:58:30Z / 19/08/2025T13:58:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T19:58:30Z / 19/08/2025T13:58:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	360959			
	Datos estampillados	68DCBD7ADB0BF119D47DF6ACFD9806B645C4DFDC9586C5A6D65946BF92678AE36C7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:58Z / 12/08/2025T15:02:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		23 c3 cf 4c 68 28 b7 22 a9 44 8b f1 e3 af f2 f0 08 b0 60 4b d8 9e 9b 83 ce 54 1c b9 2c 68 7c 38 fb 24 a1 8e ba d8 c1 cf e3 ea bb 9f 93 8c 92 2f b1 67 ed 8e d3 db fe 8a 82 e6 64 a0 65 2c 0e 0a 6e 88 8c 6f c7 21 ac 9b a7 31 8f da ab 8f 39 f3 35 5e 2f 15 4a 67 03 ef d8 58 41 bd 9f cb 30 3d 97 6d 12 0d b7 45 f2 29 85 76 f9 62 db 65 36 21 73 26 87 af 45 fe 01 2b 0a 4f 48 e7 35 38 00 a2 d4 74 0d 0f 3b 72 17 58 91 10 6a 28 4b 1f 55 9f 49 8c dc c5 6e 57 c3 97 ea 11 81 9a 55 8a c0 6c ce 4b 7e b4 1b c7 c2 f7 17 b2 b5 15 44 e4 79 96 70 fc b7 ee ed 28 75 fc 54 bb 94 2a 1b a8 af d3 44 a4 39 5c 09 03 89 d0 20 ec 94 07 63 c1 f1 a7 32 1d 1d fc 9d 5f 0f 67 bd 41 5b ee 7f d1 32 a7 69 31 9b 8d e0 7b d4 47 cd 40 7b d7 5c 99 de 61 73 10 61 2b d3 03 8a b2 5f 16 72 9d 75 5d f5 d0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:58Z / 12/08/2025T15:02:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:58Z / 12/08/2025T15:02:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	328757			
	Datos estampillados	79A6C79DB9E14F2C776A121D9383F3E0210822AE2AF90495DAB611419284F9D916926F			